



## ACUERDO DE CONCEJO N° 262-2024-MDMP

Mi Perú, 06 de noviembre del 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1206-2024-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 736-2024-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0750-2024-MDMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1189-2024-MDMP-GDSVE-SGSPS, de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, para dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 104-2023-MDMP, sobre aprobación del Convenio entre el Ministerio de Salud, la Dirección Regional de Salud, y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Informe N° 1189-2024-MDMP-GDSVE-SGSPS, en atención a los argumentos allí esgrimidos, la Subgerencia de Salud y Programas Sociales concluye que el Convenio entre el Ministerio de Salud, la Dirección Regional de Salud, y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, es viable; el cual tiene por objeto establecer criterios técnicos y administrativos para la implementación de esta botica que garantiza servicios farmacéuticos de calidad a bajo costo; no generando ningún compromiso financiero a ninguna de las partes.

Que, a través del Memorando N° 0750-2024-MDMP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión viable respecto al Convenio entre el Ministerio de Salud, la Dirección Regional de Salud, y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en cuya cláusula cuarta establece las condiciones generales de mutua colaboración entre el Ministerio de Salud, la Dirección Regional de Salud, y la Municipalidad Distrital de Mi Perú (...) a fin de integrar esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en especial en lo relativo a la implementación y funcionamiento de la atención farmacéutica dentro de la Municipalidad, en el marco de sus respectivas competencias y conforme a la normatividad vigente.

Que, revisando los planes estratégicos el convenio propuesto, se articula a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del OEI.02 Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito de Mi Perú, Acciones Estratégicas Institucionales AEI 02.01 Programas de salud preventivo-promocional orientados a favor de la población del distrito.

Que, mediante Informe N° 376-2024-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso, concluye (4.4) (...) opina, de manera favorable, que el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, sea sometida a debate del Pleno del Concejo Municipal

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal de Mi Perú:





**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **MINISTERIO DE SALUD, LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al Señor Alcalde **IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, LA DIRECCION REGIONAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO el **ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-MDMP**, por los motivos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico y a la Subgerencia de Salud y Programas Sociales

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

*Irvin Chavez Leon*

IRVIN T. CHAVEZ LEON  
ALCALDE

